



Tribunal Electoral  
de Veracruz

## RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: RIN 94/2016

**ACTORES:** PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y COALICIÓN UNIDOS PARA RESCATAR VERACRUZ

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO DISTRITAL 09 DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL, CON SEDE EN PEROTE, VERACRUZ

**TERCERO INTERESADO:** PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

**MAGISTRADO PONENTE:** JOSÉ OLIVEROS RUIZ

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA:** MABEL LÓPEZ RIVERA

Xalapa, Enriquez, Veracruz a veintiséis de julio de dos mil dieciséis

Sentencia que declara infundados por un lado e inoperantes por otro, los agravios vertidos por el Partido Acción Nacional y por la Coalición "Unidos Para Rescatar Veracruz", en el Recurso de Inconformidad señalado al rubro, promovido por conducto de Esteban Romano Hernández, quien se ostenta como representante de dicho instituto político ante el Consejo Distrital 09 del Organismo Público Local Electoral<sup>1</sup>, con sede en Perote, Veracruz y como representante de la coalición citada celebrada entre el Partido Acción Nacional y Partido de

---

<sup>1</sup> En adelante OPLEV

010

la Revolución Democrática, en contra de *“los resultados consignados en el acta de cómputo distrital, la calificación de validez de la elección y la entrega de la constancia de mayoría de la elección de diputados correspondiente al Distrito Electoral de Perote, Veracruz; y*

## RESULTANDO

**a. Inicio del proceso electoral.** El nueve de noviembre de dos mil quince, se realizó la instalación del Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz<sup>2</sup>, con lo que dio inicio el proceso electoral dos mil quince-dos mil dieciséis, para renovar al titular del poder Ejecutivo y a los integrantes del Congreso local en el Estado de Veracruz.

**b. Jornada electoral.** El cinco de junio del año en curso, se llevó a cabo la jornada electoral local, en la cual se eligieron a los miembros del Congreso del Estado de Veracruz, entre ellos al Diputado por Mayoría Relativa del Distrito 09, con cabecera en Perote, Veracruz.

**c. Sesión de cómputo.** El ocho de junio del año en curso el Consejo Distrital 09 del OPLE Veracruz con sede en Perote, Veracruz llevó en primer término el cómputo Distrital de la Elección de Gobernador y a la postre el cómputo de la elección de Diputados de Mayoría Relativa, el cual concluyó el once del mismo mes y año, esto previa realización de un recuento de la totalidad de las casillas del distrito, del cual obtuvieron los siguientes resultados:

---

<sup>2</sup> En adelante, Consejo General del OPLEV.





Tribunal Electoral  
de Veracruz

TOTAL DE VOTOS DEL DISTRITO															
													CANDIDATO NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL
22,706	27,548	2,824	1,154	5,147	1,771	877	4,698	3,010	15,568	890	1,140	1,140	28	4,293	91,654

DISTRIBUCIÓN FINAL DE VOTOS A PARTIDOS														
											CANDIDATO NO REGISTRADO	VOTOS NULOS	VOTOS NULOS	
23,276	27,548	3,394	1,154	5,147	1,771	877	4,698	3,010	15,688	890	28	4,293	4,293	

VOTACIÓN FINAL OBTENIDA POR LOS CANDIDATOS														
										CANDIDATO NO REGISTRADO	VOTOS NULOS	VOTOS NULOS		
26,670	27,548	1,154	5,147	1,771	877	4,698	3,010	15,688	890	28	4,293	4,293		

Al finalizar el referido cómputo, el propio Consejo declaró la validez de la elección de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa y, expidió las constancias de mayoría a la fórmula de candidatos postulada por